



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos) sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de enseñanza musical, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

«Artículo 4. – *Cuota tributaria.*

1. La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

<i>Categoría</i>	<i>Tipo alumnos</i>	<i>Cuota</i>
Lenguaje musical	Infantil	Quince euros - 15,00 euros
Lenguaje musical	Adultos	Dieciocho euros - 18,00 euros
Instrumento	Grupo	Veinticinco euros - 25,00 euros
Conjunto coral	Grupo	Quince euros - 15,00 euros

2. No se establecerá matrícula en cada una de las modalidades establecidas.

3. Se entiende que la categoría infantil abarca hasta los seis años de edad y un grupo se entiende formado a partir de dos personas.

4. Las personas que realizan dos de las actividades descritas se les aplicará una única subida al recibo total, en concreto el importe que resulte más elevado de las dos categorías en las que participe».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

En Covarrubias, a 17 de febrero de 2012.

El Alcalde,
Óscar Izcara Moreno